



CMF publica NCG N° 555 sobre el mecanismo de envío de información relativa a la identificación y sexo de los directores de sociedades anónimas abiertas y especiales



Con fecha 1 de diciembre de 2025, la CMF publicó la nueva Norma de Carácter General N° 555, que establece el mecanismo de envío de información relativa a la identificación y sexo de los directores de sociedades anónimas abiertas y sociedades anónimas especiales, en cumplimiento de las obligaciones introducidas por la Ley N° 21.757 sobre participación de mujeres en directorios.

La norma también introduce modificaciones a la NCG N°30, con el fin de incorporar estos nuevos requisitos en el contenido de la Memoria Anual.

Entre los aspectos regulados por la nueva normativa, se encuentran las siguientes obligaciones:

- Remitir a la CMF, a través de la plataforma CMF Supervisa, a más tardar el quinto día hábil siguiente a cada elección o renovación del directorio, la fecha de la junta y la identificación completa (nombre, cédula o pasaporte y sexo) de cada director titular y suplente (si hubiere).
- En el caso que la sociedad no cumpla con los porcentajes máximos de representación por sexo (80% entre

2026–2028; 70% entre 2029–2031 y 60% desde 2032), reportar en el mismo plazo las razones y fundamentos de ello.

- Informar dentro de cinco días hábiles cualquier cambio posterior derivado de vacancias.
- Incorporar en la Memoria Anual la identificación y sexo de los directores, su calidad (titular o suplente, presidente o vicepresidente, independiente o no), y las razones que justifiquen el eventual incumplimiento del porcentaje recomendado de representatividad por sexo.
- Cumplir con la obligación transitoria de informar, a más tardar el 31 de enero de 2026, la composición del directorio vigente al 31 de diciembre de 2025 (salvo lo referido a las razones de incumplimiento).

Estas disposiciones comenzarán a regir a contar del 1 de enero de 2026, mientras que las modificaciones a la NCG N°30 serán aplicables a las memorias anuales correspondientes al ejercicio 2026, que deberán ser reportadas en 2027.

Dudas sobre este tema contacta a:

José Miguel Ried Undurraga / jmried@riedfabres.cl
Jorge Velásquez Álvarez / jvelasquez@riedfabres.cl